

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0368/2022-SIDE/SUB, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.”, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación

del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Tema 4 "Apoyo a la Industria"; Objetivo estratégico del eje: "Lograr un entorno económico competitivo y sustentable para la atracción de inversiones conforme a la vocación de cada región, que propicie la generación de oportunidades de empleo de calidad con una alta inclusión en todos los sectores productivos y regiones del Estado"; Objetivo específico el cual consiste en "Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado" "Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales" correspondientes al "Eje 2. Crecimiento económico innovador y competitivo", plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Además, también se encuentra vinculado al Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022- 2027, específicamente en: Objetivo rector 6: Transformación económica en áreas de alto valor; Estrategia 6.2: Modernizar la economía para mejorar la oferta y demanda de los sectores del estado; Líneas de acción 6.2.3., impulsar la estrategia de especialización inteligente en las regiones económicas del estado.

Es de señalarse, que el Programa Presupuestario 1U005B1 "**Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial**" al cual se vincula el presente Convenio de Apoyo Económico, no cuenta con Reglas de Operación derivado a la Clasificación Programática del P.P., cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano,

Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

1.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

1.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

1.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

1.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

1.7. El **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván,

Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 142, a folio 142, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001655 de fecha de creación 06 de Octubre del presente, por la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta No. **101- 5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10400001- 393-1U005B1- C0102- E203T2- 18- 1110199- 000000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico para un estudio de benchmarking, unidad de información e inteligencia competitiva a nivel nacional e internacional, para evolucionar la plataforma de inteligencia competitiva y CODER, a través de Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.7. Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2022 y recibido el día 15 del mismo mes y año, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó un apoyo por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo un estudio para evolucionar un PICsp como el CIES hacia un Centro de Inteligencia Competitiva.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, destinados a los gastos generados por la elaboración de un estudio benchmarking, el cual consiste en comparar, evaluar y analizar el funcionamiento, estrategias y procesos utilizados en las unidades y centros de información e inteligencia competitiva a nivel estatal, nacional e internacional, que sirva de apoyo para valorar y/o definir la factibilidad de escalar tanto la Plataforma de Inteligencia Competitiva (PICs), de página web <https://picchihuahua.org/>, con los que operen en los Municipios y Consejos de Desarrollo Económico Regionales, así como el Centro de Inteligencia de Economía Social (CIES) del sector público hacia Centros de Información e Inteligencia Competitiva que contribuya al desarrollo económico del Estado, conforme las actividades descritas en el **Anexo 1**.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Mediante la realización del estudio objeto del presente convenio, se busca obtener los siguientes objetivos específicos:

1. Definir el concepto de Inteligencia competitiva, así como sus ventajas y desventajas;
2. Identificar que son los Think Tanks como Centro de Inteligencia, su historia, tipos, características, proceso general de operación y alcances;
3. Realizar un análisis comparativo de otros Centros de Inteligencia Competitiva nacionales e internacionales contra las capacidades que actualmente cuenta tanto el PICs como el CIES;
4. Mostrar aspectos e impactos positivos y negativos del análisis del Big Data aplicado al Centro de Inteligencia Competitiva.

5. Establecer una propuesta de ruta a seguir para migrar tanto el que operen en los Municipios y Consejos de Desarrollo Económico Regionales, el PICs como el CIES hacia el modelo de Centro de Inteligencia Competitiva.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

El beneficiario directo del presente instrumento legal, es Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., quien realizará un diagnóstico de los aspectos a trabajar en materia de economía, e indirectos aquellos que podrán estudiar y analizar los resultados, tales como Gobiernos Municipales del Estado interesados, Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), Consejos de Desarrollo Económicos Regionales (CODERs), Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado (PICs), entre otros interesados en el tema con acceso al estudio.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C."**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA", se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos:

- 1) **Antes del 30 de diciembre de 2022**, El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.
- 2) **Dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto y/o entrega del recurso**, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA. -FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. "LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por

cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá en caso de que **"LA BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA BENEFICIARIA"**, estableciendo como fecha límite el día 31 de Enero de 2023.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA BENEFICIARIA"** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA BENEFICIARIA"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "**LAS PARTES**" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

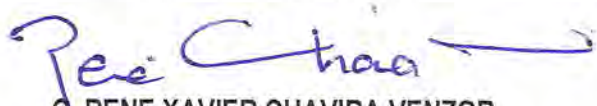

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"


C. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0368/2022-SIDE/SUB, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ANEXO 1

RELATIVO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0368/2022-SIDE/SUB, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

Componente	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. Inteligencia Competitiva												
2. Think Tanks												
3. Think Tanks en el Mundo												
4. Metodología												
5. Análisis de los Centros de Inteligencia Competitiva Nacionales												
6. Análisis de los Centros de Inteligencia Competitiva Internacionales												
7. Matriz Comparativa												
8. Tendencias Tecnológicas – Big Data												
9. Ruta sugerida/propuesta para Migración hacia un Centro de Inteligencia Competitiva.												
10. Conclusiones												